

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  12452J085036375L0697		
Document SEC18I01QX	Expedient 22652/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"11.- Concesión de subvención a la Agrupació Fotogràfica Prat, para la celebración del 33º Concurso de Fotografía Delta del Llobregat, año 2024 (exp. 22652/24).

En fecha 20 de junio de 2024, la entidad Agrupació Fotogràfica Prat, con NIF G58450917, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 2.303,00 € para la celebración del 33º Concurso de Fotografía Delta del Llobregat, año 2024.

En el presupuesto municipal del año 2024 se prevé una subvención directa a favor de la entidad Agrupació Fotogràfica Prat, con NIF G58450917, para hacer frente al coste de la celebración 33º Concurso de Fotografía Delta del Llobregat, año 2024.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la Agrupació Fotogràfica Prat, con NIF G58450917, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, por importe 2.303 € para la celebración del 33º Concurso de Fotografía Delta del Llobregat, año 2024.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la entidad Agrupació Fotogràfica Prat, con NIF G58450917, por importe de 2.303,00 € y aprobar la obligación reconocida de la parte de pago anticipado a cuenta por importe de 1.381,8 €, con cargo a la partida 24 032 170 48905 y centre de coste 104 401.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar en el momento de la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. No obstante, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Publicar el pago del anticipo del 60% a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Noveno.- Notificar este acuerdo a la entidad Agrupació Fotogràfica Prat.

Décimo.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.”

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,